

ACUERDO N° 302/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial aprobado con Acuerdo N° 147/2022 de 29 de junio, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado con Acuerdo N° 149/2022 de 07 de julio, los resultados de la Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164.I.III de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 195.9 de la CPE dispone que el Consejo de la Magistratura tiene como atribución lo siguiente: **"9. Designar a su personal administrativo"**.

Que, el art. 9 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone lo siguiente: *"(Régimen Disciplinario). - Las servidoras y servidores de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas están sujetas al régimen disciplinario establecido en esta Ley. Su ejercicio es responsabilidad del Consejo de la Magistratura"*.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado parcialmente por el art. 2 de la Ley N° 929, refiere lo siguiente: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.I.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, otorga al Consejo de la Magistratura la siguiente atribución en materia disciplinaria: **"3. Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal"**.

Que, el art. 183.IV.5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura en materia de recursos humanos, lo siguiente: **"5. Designar a su personal administrativo y ejercer función"**

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurren causas justificadas para ello, de conformidad al Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos”.

Que, el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial aprobado con Acuerdo N° 147/2022 de 29 de junio, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado con Acuerdo N° 149/2022 de 07 de julio, es la normativa con la cual se llevó adelante la Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022.

CONSIDERANDO: Que, la designación de Personal de Apoyo de Juzgados Disciplinarios en el marco de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, conforme así lo establece el art. 195.9 de la Constitución Política del Estado y el art. 183.I.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; es en ese sentido, el Pleno del Consejo de la Magistratura, tiene el deber de velar que todos los Juzgados Disciplinarios a nivel nacional, cuenten con personal disciplinario de carrera, con el objeto que la población en general pueda acceder a una justicia en materia disciplinaria pronta, oportuna y que ésta sea transparente y sin dilaciones.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 34 de 06 de septiembre de 2023, en atención al Informe Final del Proceso CM-JNDAP – N° 174/2022, de Selección de Postulantes al Cargo de Jueza o Juez del Juzgado Disciplinario 3° del Distrito Judicial de Santa Cruz, dispuso la designación correspondiente en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 183.I.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado en parte por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. – Designar del Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N° 174/2022, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes a personal de apoyo de la Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022, a la ciudadana:

1. Juana Lizet Fernandez Lino al cargo de **Secretaria del Juzgado Disciplinario 1° de La Paz**, en el marco de la Carrera Administrativa.


Segundo. – Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo memorándum de designación.

(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

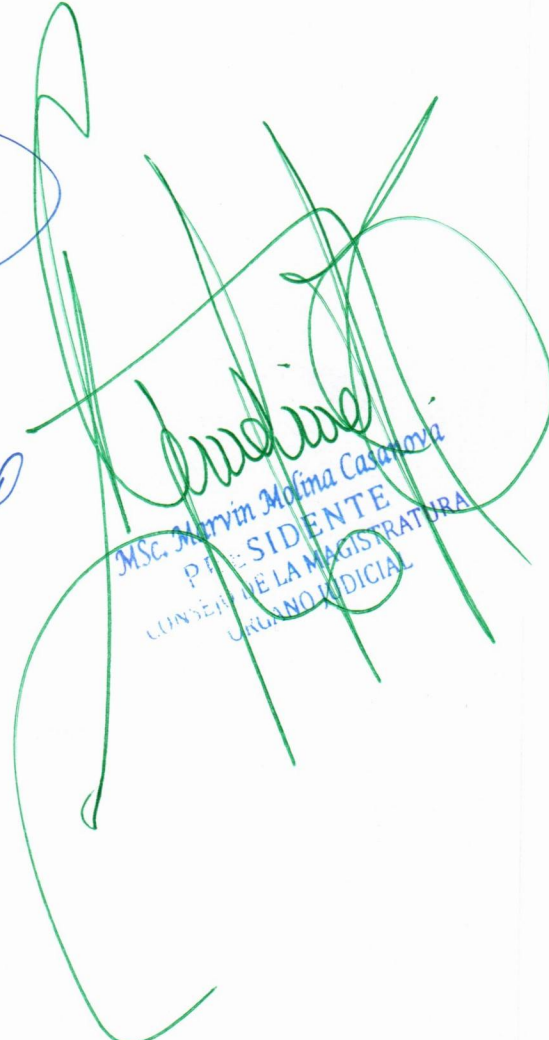
Regístrese, comuníquese y archívese.



Mirka Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



MSc. Mervin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Gestión Honesta y Transparente.

Señora
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°302/2023 de 06 de septiembre de 2023, acuerda **DESIGNAR** del Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N°174/2022, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes a personal de apoyo de la Convocatoria Pública Nacional N°22/2022, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;

Adj. Acuerdo N°302/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA